

## RESOLUCION ADJUDICACION PERIODO TIEMPO

Dña. Carmen Amores García, Directora General de Ente Público de Radiotelevisión de Castilla-La Mancha, actuando como Órgano de Contratación del Ente Público y de sus sociedades, Televisión Autonómica de Castilla-La Mancha, S.A. y Radio Autonómica de Castilla-La Mancha, S.A., en uso de las facultades conferidas por el artículo 8.2 de la Ley 3/2000, de 26 de mayo, de Creación del Ente Público de Radio-Televisión de Castilla-La Mancha, ha adoptado el siguiente **ACUERDO**:

### CONTRATO ESPECÍFICO DE REFERENCIA:

- **Expediente:** 2024/006630
- **Objeto:** Suministro de papel ecológico para impresión y escritura necesario para el Ente Público RTVCM y sus sociedades filiales, dentro del marco del Sistema Dinámico de Adquisición 2023/007214

### SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN:

- **EXPTE. N°** 2023/007214
- **OBJETO:** Suministro de papel ecológico para impresión y escritura en el ámbito de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y Organismos Autónomos.

Tramitada la propuesta de contratación del contrato basado de referencia de referencia, procede adoptar la siguiente resolución:

### ANTECEDENTES DE HECHO.

**PRIMERO.** - Con fecha 24 de abril de 2024, la Secretaría General de la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital dictó resolución por la que se admitían al Sistema Dinámico de Adquisición (en adelante SDA) de referencia a las empresas que a continuación se relacionan, en las condiciones y precios establecidos en su oferta y en los pliegos del SDA.

- PAPELES DISTRIMAR S.L.
- KALAMAZOO PRODUCTOS DE OFICINA, S.L.U.
- CANON ESPAÑA, S.A.U.
- LYRECO ESPAÑA, S.A.



Así mismo, con fecha de 4 de junio de 2024, la Secretaría General de la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital dictó resolución por la que se admite al SDA, en las condiciones y precios establecidos en su oferta y en los pliegos del SDA a la empresa:

- ANTALIS IBERIA, S.A.

**SEGUNDO.** - Con fecha 2 de julio de 2024, mediante Resolución de la Directora General del Ente Público de Radiotelevisión de Castilla-La Mancha, actuando como Órgano de Contratación del Ente Público, se acuerda el inicio del expediente de contratación específica de referencia, con un valor estimado de 8.712,00 € (IVA incluido), un presupuesto máximo de gasto de **4.356,00 €** (IVA incluido) - a financiar con cargo a la partida presupuestaria G/126C/22000 MATERIAL DE OFICINA/ORDINARIO NO INVENTARIABLE de los Presupuestos del Ente Público de Radiotelevisión de Castilla-La Mancha para la anualidad 2024-2025 y con un plazo de ejecución de 12 meses, prorrogable por 12 meses más.

**TERCERO.** - Con fecha 2 de julio de 2024 mediante Resolución de la Directora General del Ente Público de Radiotelevisión de Castilla-La Mancha, actuando como Órgano de Contratación del Ente Público, se aprobó el expediente y el gasto derivado del contrato específico de referencia.

**CUARTO.** - De conformidad con lo establecido en la cláusula 20 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el SDA de referencia, reguladora del procedimiento de contratación específica en el mismo, previa la tramitación del correspondiente expediente administrativo, el órgano vinculado invitó a presentar oferta a las 5 empresas admitidas al SDA de referencia, otorgándoles un plazo para la presentación de ofertas que concluyó el día 16 de julio de 2024

**QUINTO.** - Según consta en el certificado de apertura de proposiciones de la Plataforma de contratación del Sector Público, hasta la fecha y hora límite de presentación, tuvieron entrada oferta de las siguientes empresas:

EMPRESA	NIF	FECHA REGISTRO OFERTA
KALAMAZOO PRODUCTOS DE OFICINA S.L.U	B28279511	09/07/2024 16:58:42
PAPELES DISTRIMAR S.L.	B45346285	15/07/2024 12:45:46



**SEXTO.** – Con fecha 17 de julio de 2024 se reúne la mesa de contratación designada para asistir al órgano vinculado en la formulación de la correspondiente propuesta de adjudicación, a efectos de proceder a la apertura de los sobres electrónicos que deben contener las ofertas económicas de las empresas admitidas a la licitación. El contenido de dichas ofertas es el siguiente:

Nº	NOMBRE LICITADOR	1.- PRECIO				
		Precio unitario A4 (IVA Excluido)	Precio unitario A3 (IVA Excluido)	Importe sin IVA	21 % IVA	Importe total ofertado (con IVA)
1	KALAMAZOO PRODUCTOS DE OFICINA, S.L.U.	14,70 €	42,00 €	3.024,00 €	635,04 €	3.659,04 €
2	PAPELES DISTRIMAR S.L.	15,25 €	35,00 €	3.120,00 €	655,20 €	3.775,20 €

**SÉPTIMO.** - Efectuados los cálculos establecidos en la cláusula 22 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el SDA de referencia, se constata que ninguna de las ofertas se encuentra incurso en presunción de anomalía o desproporción.<sup>1</sup>

**OCTAVO.** – Conforme a lo dispuesto en el apartado 19.5) del pliego de cláusulas administrativas particulares del acuerdo marco el único criterio de adjudicación de los contratos específicos en el SDA de referencia es el precio. Por ello, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 6 de la invitación al contrato -que precisa la fórmula a utilizar para su valoración, así como la ponderación correspondiente a cada uno de los tipos de papel- y tras la valoración de las ofertas presentadas, el resultado de la misma y su clasificación es la siguiente:

ORDEN	EMPRESAS	PUNTUACIÓN
1	KALAMAZOO PRODUCTOS DE OFICINA, S.L.U.	95,33
2	PAPELES DISTRIMAR S.L.	82,32

**NOVENO.-** En consecuencia, y conforme a la cláusula 23.3 del PCAP del SDA, el órgano vinculado pasa a verificar de oficio que la empresa KALAMAZOO PRODUCTOS DE OFICINA, S.L.U., propuesta como adjudicataria, se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad



social, así como, a comprobar, de acuerdo a lo establecido en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, que cuenta con un plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres. Tras el examen, se comprueba que la empresa, se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social, y que cuenta con un Convenio o Acuerdo en el Listado de convenios colectivos, planes de igualdad, y acuerdos colectivos con código 90102112172022 cuya fecha de inscripción/publicación es del 17 de junio de 2022 y vigencia hasta el 4 de marzo de 2024.

**DÉCIMO.-** Dado que el plan de igualdad no está vigente, se requiere a la empresa KALAMAZOO PRODUCTOS DE OFICINA, S.L.U. para que aporte documentación acreditativa de un plan de igualdad vigente, debidamente firmado por la empresa y los representantes de los trabajadores. Dicho requerimiento se le notifica a la empresa el día 2 de agosto de 2024.

**UNDÉCIMO.-** Antes de la finalización del plazo del requerimiento, con fecha de 8 de agosto de 2024, se recibe documentación firmada por el representante de la empresa KALAMAZOO PRODUCTOS DE OFICINA, S.L.U. declarando que el Plan anterior es prorrogado hasta la suscripción del nuevo Plan, el cual se encuentra en la actualidad en proceso de acuerdo y tramitación habiéndose convocado, con fecha de 29 de febrero de 2024 tanto a los sindicatos más representativos, UGT y CCOO, como al Comité de Empresa de KALAMAZOO integrado por representantes de los sindicatos ELA y LAB. La empresa KALAMAZOO ha finalizado la auditoría retributiva y los diagnósticos cualitativos y cuantitativos previos a la negociación y aprobación del Plan de Igualdad que previsiblemente será negociado y acordado por la Comisión negociadora entre los meses de septiembre a diciembre de 2024, con posterior publicación en el REGCOM.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.** - El órgano competente para dictar la presente resolución es la Directora General del Ente Público de Radiotelevisión de Castilla-La Mancha, actuando como Órgano de Contratación del Ente Público y de sus sociedades, Televisión Autónoma de Castilla-La Mancha, S.A. y Radio Autónoma de Castilla-La Mancha, S.A., en uso de las facultades conferidas por el artículo 8.2 de la Ley 3/2000, de 26 de mayo, de Creación del Ente Público de Radio-Televisión de Castilla-La Mancha,

**Segundo.** - **Procedimiento de adjudicación.** El procedimiento de adjudicación de los contratos específicos del SDA se establece en la disposición tercera del pliego de cláusulas administrativas particulares del SDA de acuerdo con lo establecido en el artículo 226.1 LCSP. "Cada contrato que



se pretenda adjudicar en el marco del SDA será objeto de una licitación para la que se seguirá el procedimiento descrito en este pliego y las normas relativas al procedimiento restringido, con las especialidades que la LCSP prevé para los SDA.”

De acuerdo con lo establecido en el artículo 36.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, “*los contratos basados en un acuerdo marco y los contratos específicos en el marco de un sistema dinámico de adquisición, se perfeccionan con su adjudicación*”.

**Tercero. - Requerimiento de documentación previa a la adjudicación.** De conformidad con lo establecido en la cláusula 25 del Pliego de cláusulas administrativas del SDA, y al amparo de lo previsto en el artículo 107.1 de la LCSP, dada la naturaleza consumible de los bienes objeto del acuerdo SDA y sus contratos específicos, cuya entrega y recepción debe efectuarse antes del pago del precio, se considera innecesaria la constitución por las empresas adjudicatarias de garantía definitiva alguna.

En virtud de cuanto antecede

## RESUELVO

**Adjudicar** a la empresa KALAMAZOO PRODUCTOS DE OFICINA, S.L.U, con NIF: B28279511 el contrato específico de referencia, cuyos extremos básicos son los siguientes:

**Objeto:** Suministro de papel ecológico para impresión y escritura necesario para el Ente Público RTVCM y sus sociedades filiales, dentro del marco del Sistema Dinámico de Adquisición 2023/007214

**Plazo de vigencia:** 1 año. Desde el 12 de agosto de 2024 al 11 de agosto de 2025, siendo susceptible de prórroga por un año.

**Precios unitarios de aplicación:**

Artículo	Nº Cajas	Precio unitario IVA (excluido)
Papel ecológico fibra virgen	200	14,70 €
Papel ecológico fibra virgen	2	42,00 €

**El presupuesto máximo de gasto** aprobado para financiar las obligaciones derivadas de mismo asciende a 4.356,00 euros (IVA incluido), que se desglosa en los siguientes conceptos y cuantías:



- Importe neto: 3.600,00 €
- IVA 21%: 756,00 €

**Imputación presupuestaria:** Dicho gasto se imputará a la aplicación presupuestaria G/126C/22000 MATERIAL DE OFICINA/ORDINARIO NO INVENTARIABLE de los Presupuestos del Ente Público de Radiotelevisión de Castilla-La Mancha para la anualidad 2024-2025 con la siguiente distribución de anualidades:

- 2024: 914,76 € (IVA incluido)
- 2025: 2.744,28 € (IVA incluido)

**Modificaciones previstas:**  No  Si % máximo: 20

Cuando durante la vigencia del contrato las necesidades reales de suministro de papel fuesen superiores a las inicialmente estimadas a efectos del cálculo de dicho presupuesto. Estas modificaciones, que serán en todo caso obligatorias para el contratista, afectarán únicamente al importe del presupuesto máximo aprobado por la Administración para hacer frente a los gastos derivados del contrato, no viéndose afectados en ningún caso los precios unitarios de adjudicación.

**Valor estimado:** ..... euros.

Los interesados podrán impugnar directamente la adjudicación del contrato mediante la interposición de recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación del acto impugnado, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Toledo, a fecha de la firma electrónica,

D<sup>a</sup>. Carmen Amores García  
Directora General de CMM

